

Overhead para proyectos de I+D

¿Qué se entiende por proyectos de I+D?

1) Proyectos de investigación

Cualquier investigación sistemática diseñada para desarrollar o contribuir al conocimiento generalizable, incluida la investigación básica y la investigación aplicada y el desarrollo de productos, cuyo presupuesto debe incorporar el porcentaje de *overhead* establecido en la Política.

2) Contratos de investigación / Contratos tecnológicos

Actividades idénticas a las descritas en el Proyecto de Investigación, pero que son encomendadas por un tercero a la UDD, mediante un contrato.

3) Servicios Técnicos o de Laboratorio

Servicios especializados, de cierto nivel de complejidad, que la Universidad ofrece a terceros en función del conocimiento generado, las capacidades técnicas desarrolladas por sus académicos y las capacidades instaladas de laboratorios y equipamientos existentes.

¿Cuáles son los montos del *overhead*?

1) Proyectos de I+D financiados con fondos concursables públicos o privados (cuyas bases definen una norma sobre *overhead*)

Monto del *overhead*: será la tasa máxima que permita el fondo sobre la base de los costos directos que el fondo estipule para este cálculo.

2) Proyectos de I+D financiados con fondos concursables públicos o fondos privados (cuyas bases no definen una norma sobre *overhead*)

Monto de *overhead*: 20% del valor de los costos directos, de acuerdo a la definición contenida en la política.

3) Proyectos I+D financiados con donaciones o fondos filantrópicos

Quedan exentos del pago del *overhead*.

4) Proyectos de I+D realizados de forma conjunta con una o más universidades o centros de investigación

Monto de *overhead*: se fijará y distribuirá según:
a) lo que el financiador estipule en su normativa;
b) lo que las instituciones participantes hayan establecido de común acuerdo.

